



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 327 -2025-GR-PUNO/GR

Puno, 17 OCT. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ORSYLP20250002370, sobre la transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO" con Código Único de Inversiones Nº 2230814;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 569-2013-GGR-GR PUNO, de fecha 21 de octubre de 2013, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto y con Resolución Gerencial General Regional Nº 1118-2014-GGR-GR PUNO, de fecha 24 de noviembre del 2014, se aprobó en vías de regularización el Expediente Técnico reformulado del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO", por la modalidad ejecución Administración Directa ejecutado por la Gerencia Regional de Infraestructura, Gobierno Regional Puno;

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 065-2020-GRI-GR PUNO, de fecha 23 de junio de 2020, se aprobó la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO", rectificado con Resolución Gerencial Regional Nº 403-2025-GRI-GR PUNO y enmendada con Fe de Erratas del 30 de setiembre del presente año en curso, con ubicación física en la localidad de Parusani, provincia Carabaya y departamento Puno, ejecutado por la modalidad de ejecución Administración Directa por la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, con Informe Nº 003578-2025-GRP/ORSYLP de fecha 14 de octubre del 2025, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, remite a la Gerencia General Regional el Expediente de Transferencia del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO";

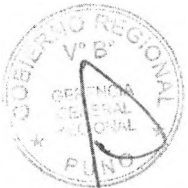
Que, el Gobernador Regional de Puno en cumplimiento de la disposiciones contenidas en la Directiva Regional Nº 06-2023-GR PUNO TRANSFERENCIA DE OBRAS, O PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR CONTRATA, ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO EN EL GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 285-2023-GR PUNO/GR de fecha 10 de agosto de 2023, y mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 238-2025-GGR-GR PUNO de fecha 24 de setiembre de 2025, se reconfirma la comisión de Transferencia de Obras o Proyectos de Inversión;

Que, la Gerencia General Regional en cumplimiento de las disposiciones autorizadas en la Directiva Nº 06-2023-GR PUNO, estando a la fecha concluida y aprobada la liquidación de proyecto y requiriendo realizar la transferencia se designó a los integrantes de la comisión de transferencia a fin de formular el expediente de transferencia del Proyecto;

Que, en la fecha la designada Comisión ha cumplido con formular el Expediente de Transferencia del Proyecto en referencia por lo que se solicita la autorización resolutive a fin de completar la puesta en servicio mediante la transferencia al sector correspondiente;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.

El proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO" está orientado al mejoramiento de la prestación de servicios educativos a partir de la Construcción de ambientes pedagógicas, administrativas, asimismo comprende la implementación de equipamiento y mobiliario.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 327-2025-GR-PUNO/GR

Puno, 17 OCT. 2025



METAS REALIZADAS

Para la construcción de la Infraestructura Educativa y equipamiento de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL DE PARUSANI, se ejecutaron las siguientes metas:

COMPONENTE I: INFRAESTRUCTURA BÁSICA.

- Construcción de aulas, cocina comedor, depósito de alimentos, Servicios higiénicos para alumnos, servicios higiénicos para administrativos y docentes, cuarto para docente, cuarto de limpieza y mantenimiento, dirección, tópico, depósito de material educativo, Hall de circulación, patio duro, área de juegos, áreas verdes, cerco perimétrico.

COMPONENTE II: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

- Equipamiento y mobiliario.

CUADRO Nº 01
EJECUCIÓN DE PRESUPUESTO

PRESUPUESTO	AÑO 2013 S/.	AÑO 2014 S/.	AÑO 2015 S/.	AÑO 2016 S/.	AÑO 2017 S/.	AÑO 2018 S/.	AÑO 2019 S/.	TOTAL S/.
PROGRAMADO	(675,655.00)*	692,968.23	--	--	444,271.41	--	--	1,137,239.64
EJECUTADO	126,696.14	327,991.10	40,230.42	169,941.12	371,884.01	83,690.53	13,462.00	1,133,895.32
DIFER. EJECUCIÓN PPTAL-SALDO								3,344.32

(*) El monto programado del año 2013 corresponde a la resolución de aprobación del expediente técnico Inicial N° 569-2013-GGR-GR PUNO, este monto no se contabiliza para consolidar el monto total asignado debido a que fue reformulado por tanto el presupuesto total es 1,137,239.64.

Fuente: literal C. Ejecución del Presupuesto del Informe de Liquidación Técnica Financiera

CUADRO Nº 02
RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA

ITEMS	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	UNID.	PRECIO UNITARIO	PROGRAMADO		EJECUTADO		%
				CANTIDAD	PARCIAL	CANTIDAD	PARCIAL	
A	SUB TOTAL COSTO DIRECTO	S/.			692,582.14		687,307.73	
B	SUB TOTAL COSTO INDIRECTO	S/.			444,657.50		442,986.02	
	GASTOS GENERALES (23.88%)		23.88%		165,371.54		164,112.14	
	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.67%)		4.67%		32,311.52		32,065.45	
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1.44%)		1.44%		9,993.59		9,922.45	
	GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO		0.84%		5,800.00		5,755.63	
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO (0.87%)		0.87%		6,000.00		5,954.31	
	GASTOS EN EXCESO				225,175.85		225,175.85	
	TOTAL VALORIZADO A+B	S/.			1,137,239.64		1,130,293.75	99.39%

Fuente: Numeral 3.4 Resumen de Valorización Final de Obra, del Informe de Liquidación Técnica Financiera.

CUADRO Nº 03
RESUMEN COSTO DIRECTO E INDIRECTO

COSTOS	DETALLE	IMPORTES SUB TOTALES
DIRECTOS	MANO DE OBRA	291,519.09
	MATERIALES	414,122.97
	EQUIPO Y HERRAMIENTAS	16,656.97
	EQUIPAMIENTO	5,844.40
	MOBILIARIO	8,376.00
	SERVICIOS	95,860.50



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 327-2025-GR-PUNO/GR

Puno,17 OCT. 2025.....



INDIRECTOS	GASTOS GENERALES	261,026.28
	GASTOS DE SUPERVISIÓN	17,023.52
	GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	9,993.59
	GASTOS DE LIQUIDACIÓN	13,462.00
TOTAL COSTOS EJECUTADOS S/.		1,133,895.32

Fuente: Numeral 4.4 Resumen Relación Valorizada de Insumos Utilizados, del Informe de Liquidación Técnica Financiera.

CUADRO Nº 04

CONCILIACIÓN TÉCNICO - FINANCIERO

	LIQUIDACIÓN TÉCNICA	%	LIQUIDACIÓN FINANCIERA	%	DIFERENCIA
COSTO DIRECTO	687,307.73		832,379.93		-145,072.20
COSTO INDIRECTO	442,986.02		301,515.39		141,470.63
	1,130,293.75	99.39%	1,133,895.32	99.71%	-3,601.57

Fuente: Numeral V. Conciliación Técnico - Financiera del Informe de la Liquidación Técnica Financiera.

Estando el Anexo, 01 Ficha Técnica de la Obra o Proyecto de Inversión a Transferir suscritas por los Miembros de la Comisión de Transferencia, Informe Técnico, Informe Nº 003578-2025-GRP/ORSYLP del jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Proveído 035580-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional y proyecto de resolución;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E. PARUSANI EN LA COMUNIDAD DE PARUSANI, DISTRITO OLLACHEA - CARABAYA - PUNO", CUI Nº 2230814, modalidad de ejecución: Administración Directa, ejercicios presupuestales años 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019, de acuerdo al detalle que se consigna en la parte considerativa de la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL CARABAYA.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la oficina de Contabilidad realizar la rebaja contable si el caso así lo amerite, teniendo en cuenta el periodo de inversión, el monto, la depreciación y amortización acumulada.

ARTÍCULO TERCERO.- CONSOLIDAR, la transferencia del referido Proyecto a la Unidad de Gestión Educativa Local - UGEL CARABAYA.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, el desglose del expediente de transferencia tramitada, para su entrega a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL